

clero católico. Se propagó á miles de ejemplares, y se estampó en ellos una imágen alegórica, emblema de la justicia, representando á la magistratura con este fastuoso lema : *Custos unitatis, schismatis ultrix*. Temerosos de estas tendencias anárquicas, se reunieron en París veintiun prelados para dirigir al rey con el título de *Representacion* una carta en que le manifestaban su amargo dolor. El parlamento en 5 de mayo de 1752 habia osado acusar al venerable arzobispo de Sens, Languet, de favorecedor del cisma. Los obispos presentaron con este motivo otra memoria á Luis XV, diciéndole : « Magistrados » que no pueden aprender auténticamente sino de nosotros lo » que constituye el cisma, no temen entablar una odiosa acusacion contra su pastor; y están tan ciegos que tratan á este » prelado de cismático, al propio tiempo que en el mismo auto » prohiben dar semejante dictado al menor de vuestros vasallos. »

33. Nada podia oponer el parlamento á esta lógica tan clara y sencilla como la verdad. Respondió pues con nuevas extorsiones. El 4 de enero de 1753, fué condenado el obispo de Orleans á seis mil libras de multa y desterrado perpetuamente un cura de su diócesis por denegacion de sacramentos. El rey, fastidiado de tantos escándalos, creyó evitarlos decretando « sobreseer hasta nueva orden en todo procedimiento por » causa de denegacion de sacramentos. » El edicto, sellado con el del rey, fué enviado al parlamento, que rehusó registrarle, continuó sus violencias y decretó que, dejando todo otro negocio, se constituia en sesion permanente para juzgar á todos los eclesiásticos reos de denegacion de sacramentos. Luis XV expidió despachos de *real mandato* contra los magistrados rebeldes, ordenando el registro del edicto so pena de desobediencia y de incurrir en la real indignacion. El parlamento declaró que no podia obedecer, y en sesion permanente se ocupó en diversos procesos de denegacion de sacramentos. ¡ Trastorno extraño de las mas simples nociones de derecho y de verdad ! Magistrados del rey, nombrados por el rey para dar y hacer justicia al pueblo, enseñan al pueblo, con su ejem-

plo, á menospreciar al rey : se aplican tan solo á perseguir á la Iglesia católica en nombre de una secta hipócrita, bulliciosa y peligrosa, que desprecia toda autoridad, que repudia á todo poder y que se escuda en su desobediencia como en un castillo inexpugnable ! Por el momento, el conflicto solo era entre el rey y los magistrados : tiempo habia de venir en que fuese entre el rey y el pueblo. De este modo se iban sembrando y arraigando en medio de la sociedad francesa los síntomas de próxima é irremediable decadencia. Por lo demás, Luis XV no cedió, ni podia ceder. Fueron desterrados todos los miembros del parlamento en 1753, unos á Bourges, otros á Poitiers, otros á Pontoise, y por edicto real se instituyeron cámaras particulares para administracion de justicia.

34. Pudo creer Luis XV que semejante severidad pondria término á los desórdenes. Por otra parte le costaban mucho á su corazon las medidas rigurosas ; así es que en agosto de 1754 consintió en volver á llamar al parlamento. « Despues de haberlo castigado por su resistencia y denegacion á hacer justicia, decia el rey en su edicto, hemos juzgado á propósito es- » cuchar la clemencia, esperando que el parlamento llenará » nuestras miras con fidelidad y sumision sincera y entera. » Tal vez lo prometerian así los magistrados ; pero poco tiempo fueron fieles sumisos. Se mandaban quemar por auto del parlamento las pastorales de los obispos católicos : no se oia hablar sino de citaciones, sentencias, embargos, encarcelamientos y destierros pronunciados contra los pastores que rehusaban la administracion de los sacramentos á los públicos y refractarios jansenistas. Viéronse entonces sacerdotes indignos, apóstatas, entredichos, aprovecharse del desorden para multiplicar escándalos, y en virtud de *auto del parlamento* llevar, escoltados por los escribanos y alguaciles del parlamento, el santo Viático á herejes impenitentes. Cristóbal de Beaumont, arzobispo de Paris, fué desterrado á Conflans, luego á Lagny. El obispo de Orleans, el Sr. de Montmorency, una de nuestras glorias, fué desterrado de su diócesis, y su capítulo sometido á una verdadera persecucion. El señor Poncet, obispo de Troyes, fué

condenado á una enorme multa, confiscados sus bienes muebles, y embargadas sus temporalidades. El arzobispo de Aix, Blancas, fué desterrado á la Provenza; así fueron tambien confinados los obispos de Vanes y Nantes. El Sr. Belzunce, cuyo nombre no cesaba de pronunciar la ciudad de Marsella como el de un héroe y santo, tampoco fué sustraído á la furia del parlamento. Todas estas tropelías fueron coronadas por una decision del parlamento en que se expresaba « que se recibia » incidentalmente al procurador general, apelante como de » abuso de la ejecucion de la bula *Unigenitus*, especialmente » sobre lo de que muchos eclesiásticos pretendian atribuirle el » carácter y efectos de una regla de fe. » Por consecuencia, declaraba « que habia abuso, » y fué intimado « á todos los » eclesiásticos, de cualquier dignidad que fueren, limitarse, » respecto de la bula, á un silencio general, respetuoso y ab- » soluto. » No podia callar en vista de tal atentado el ilustre Beaumont, arzobispo de París. Desde su destierro publicó su famosa *Instruccion pastoral*, donde trataba de la autoridad de la Iglesia, de la doctrina de la fe, de la administracion de sacramentos y de la debida y obligatoria sumision á la bula *Unigenitus*. En 4 de noviembre de 1756 hizo quemar el parlamento en la plaza de Greve la pastoral del arzobispo por mano del verdugo. Benedicto XIV se vió entonces obligado á levantar su voz; y en un breve, despues de dar testimonio de su gratitud á los obispos de Francia por su firmeza, y de manifestar el profundo dolor que le causaban tantos escándalos, declaró que la constitucion *Unigenitus* es una regla de fe cierta, formal é irrefragable; « que nadie puede estar exento de someterse á » ella, so pena de eterna condenacion. De donde se sigue, que » se debe negar el santo Viático á los refractarios herejes por » la regla general que prohibe admitir á la Eucaristía un pe- » cador público y notorio. » Los magistrados, de mas en mas rebeldes, suprimieron el breve pontifical. Por fin, el 10 de diciembre de 1756 Luis XV publicó una declaracion que se creia propia á volver la paz. Mandó respeto y sumision á la bula *Unigenitus*: declaró que el silencio prescrito por las anterio-

res declaraciones no podia perjudicar al derecho que tienen los obispos de enseñar á sus pueblos. Decidió que no pudiesen ser perseguidos los clérigos por denegacion de sacramentos á notorios herejes. Sentado el rey en su solio en el parlamento, mandó registrar el nuevo edicto; pero lo llevaron tan á mal los magistrados, que la mayor parte hicieron dimision.

35. Sordo á la voz de su arzobispo, de su rey y de su papa, el parlamento iba á oír uno de esos rayos estrepitosos con que el cielo castiga á veces las cabezas culpables. El 4 de enero de 1757, habia llegado á manos de Luis XV un billete anónimo. El autor decia al rey: « que tomase el partido del pueblo y no fuese tan bondadoso con los eclesiásticos, y que » mandase dar los sacramentos en el artículo de la muerte, sin » lo cual no estaba segura su vida. » En el siguiente dia el puñal de un regicida firmaba este anónimo tan extraño. Hacia las siete de la noche, y en el momento de subir al coche, Luis XV fué herido de una puñalada por Damiens, criado de un consejero en el parlamento. Apresado en fragante delito, el asesino declaró « que habia sacado su odio contra el rey en » los salones del parlamento de París; que habia oido decir » que en matando al rey cesarian todas las denegaciones de sa- » cramentos, y que tal acto seria una obra meritoria. » Sostuvo el reo que no tenia cómplices; pero la opinion pública no cesó de atribuir tan horrible asesinato á la complicidad colectiva del jansenismo parlamentario. Tan espantoso resultado de su indocilidad hizo entrar á la magistratura en sí misma. Pero el espíritu de partido no tardó en desconocer los límites de una moderacion que no le era habitual. El arzobispo de París, cuya incontrastable firmeza atraia á toda la animadversion de sus tercios enemigos, experimentó muy pronto sus iras, siendo tercera vez desterrado al Perigord, por órden del parlamento.

36. En 3 de mayo de 1758 acabó Benedicto XIV su pontificado. Resumir el Bulario de este sabio pontífice es analizar los trabajos de su reinado. A propósito de los ritos malabares, resolvió desde los primeros años de su advenimiento una cuestion análoga á la resuelta anteriormente sobre las ceremonias

chinas. Arregló por medio de breves las diferentes jurisdicciones de las cristiandades Maronitas, Coptas y Melquitas, así como las de Albania y Servia. Fueron dirigidas por el celoso pontífice numerosas cartas á los obispos de la Polonia acerca de un abuso que ni aun hasta hoy día ha podido desarraigarse, y era la deplorable facilidad con que se pronunciaba la disolución y nulidad de matrimonios ya realizados, sin informaciones canónicas suficientes. Benedicto XIV expone la doctrina de la Iglesia acerca de la indisolubilidad del matrimonio y los sabios reglamentos decretados acerca de tan sagrado lazo por los Padres de Trento. Entre los decretos de este papa concernientes á la América, uno de los mas notables es el dado á favor de los indígenas, reducidos á la esclavitud por sus duros vencedores. Iguales sentimientos de tierna caridad se hallan en sus breves á favor del Estado pontifical, donde se ve el corazón de un padre que se enternece por la miseria de sus hijos. Benedicto XIV coronó su carrera pontifical con la publicación de su magnífico tratado de *Synodo dicecesana*, que es verdaderamente un *Manual de obispos*.

CAPITULO V.

SUMARIO.

§ I. PONTIFICADO DE CLEMENTE XIII (6 de julio de 1758-2 de febrero de 1769).

1. Conjunción de la filosofía del siglo décimotercero contra la Iglesia. — 2. Juan Jacobo Rousseau. — 3. Carácter de Clemente XIII y del cardenal Torregiani, su ministro. — 4. Estado del mundo político en Europa al advenimiento de Clemente XIII. — 5. Expulsión de los Jesuitas del reino de Portugal. — 6. Persecuciones en Francia contra la compañía de Jesús. — 7. Su supresión por el parlamento. — 8. Clemente XIII, en su consistorio secreto, anula el decreto del parlamento de París. — 9. Guerra de siete años. *Tratado de París*. — 10. Bula *Apostolicum* de Clemente XIII á favor de los Jesuitas. — 11. Clemente XIII condena el *Catecismo* de Mesenguy; la *Historia del pueblo de Dios* por el jesuita Berruyer; el libro de Helvecio; la *Enciclopedia*; el libro de Febronio. — 12. Expulsión de los Jesuitas de España, de Nápoles, de Parma y de Malta. — 13. Breve de Clemente XIII al rey de España. — 14. Muerte de Clemente XIII.

§ II. PONTIFICADO DE CLEMENTE XIV (9 de mayo de 1769-22 de setiembre de 1774).

15. Elección de Clemente XIV. — 16. Situación del pontificado respecto de las potencias europeas. — 17. Supresión de la compañía de Jesús por Clemente XIV. — 18. Muerte de Clemente XIV. — 19. Muerte de Luis XV. Advenimiento de Luis XVI. — 20. San Alfonso María Ligorio.

§ I. PONTIFICADO DE CLEMENTE XIII (6 de julio de 1758-2 de febrero de 1769).

1. Una época lamentable iba á comenzar para la Iglesia. Había pasado de Inglaterra á Francia el odio al catolicismo: los nuevos incrédulos dieron, en su principio, un carácter menos general y menos franco á su polémica anticristiana; desde luego no hubo sino alusiones mas ó menos transparentes; y así, las *Cartas persianas* de Montesquieu, la *Vida de Mahoma* por Bouillon-Villers, tenían evidentemente por objeto, bajo una forma diestramente disimulada, mostrar la superioridad del mahometismo sobre la religión de Cristo. Mas á estos ataques aislados sucedió muy pronto una verdadera conjuración, y se formó con formidable armonía una liga que se organizó y mantuvo en estado de conspiración permanente. Hacia 1757,